

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 690

LEY 690

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 690

LEY 690

Prolongación del Telégrafo de la Provincia hasta Rosario.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de las Rentas Generales la suma de 500.000 pesos moneda corriente, con destino a la prolongación, hasta la ciudad de Rosario, de la línea telegráfica de propiedad de la Provincia, que termina en el Arroyo del Medio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 690. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).